



Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2021- **002692** / AFINA-GRUCO 3.1

Tuluá, Valle del Cauca, **31 MAR 2021**

Teniente Coronel
JORGE FERNEY BAYONA SÁNCHEZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1, Vía La Rivera
Ciudad.

Asunto: Recomendación y viabilidad

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 2018, una vez realizado por parte del Jefe de contratos y el señor analista de contratos el informe de evaluación jurídica, económica y técnica de la propuesta recepcionada dentro del proceso de contratación adelantado por selección de Mínima Cuantía No. PN ESBOL MIC 012 2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN Y PUESTAS EN MARCHA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", se procede a presentar el informe de evaluación de la oferta, así:

OFERTA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S, NIT: 900.564.459-1

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466 de Bogotá D.C
VALOR OFERTA VERIFICADA: \$ 53.550.000

CONSOLIDADO FINAL

PROPONENTE (S)	CONDICIONES A EVALUAR				TOTAL
	OFERTA ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S, NIT: 900.564.459-1	\$ 53.550.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se realizó el trámite de la invitación en mención **adelantada mediante la modalidad de Mínima Cuantía**; se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado en Ley 1474 de julio de 2011, la Resolución 00090 del 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

Que el oferente evaluado presentó la documentación requerida en el proceso No. PN ESBOL MIC 012 2021, cumpliendo con los requisitos exigidos por el instituto, así mismo se deja constancia que se presentaron siete (07) oferentes y que según lo ordenado en la Ley 1474 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a evaluar la propuesta más favorable y que cumple con todos los parámetros requeridos.

RECOMENDACIÓN: Una vez verificada la evaluación realizada por el jefe de contratos y el analista de contratos (Soportes que se encuentran dentro del proceso) en su aspecto económico, jurídico y técnico, la Jefe del Área Administrativa y financiera y el señor Jefe de contratos, RECOMIENDAN al señor Coronel, ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de contratación en forma total a la firma GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S, NIT: 900.564.459-1, cuyo representante legal es el señor LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466 de Bogotá D.C, con domicilio en la Carrera 43 No. 22a-62 Bogotá, teléfono No. 7557330 – 3017890948, correo electrónico ccuellar@creardecolumbia.com.co, quien cumple con las condiciones mínimas requeridas por la entidad y la cotización es favorable para el instituto.

Atentamente,


Teniente **EDWAR ALONSO MEJIA SERRATO**
Jefe Grupo de contratos ESBOL


Capitán **MARLYN BASTIDAS PINO**
Jefe Administrativa y Financiera ESBOL

ELABORÓ: IT. Delber Marulanda Pineda
REVISADO POR: TE. Edwar Mejía Serrato
REVISADO POR: OT. Marlyn Bastidas Pino
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2021
ARCHIVO: DOCUMENTOS2020

Kilómetro 1 Vía a la Rivera Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

